

PLAN DE CONVIVENCIA

I. INTRODUCCIÓN.

La LOE establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Y la LEA establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Asimismo, la LOE dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

En esta misma línea y desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia. Esto queda regulado por la reciente Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

Por otra parte, en desarrollo de las citadas Leyes, el Reglamento Orgánico de 327/2010, de 13 de julio, regulan los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

II. NORMATIVA DE REFERENCIA.

- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ✓ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- ✓ Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- ✓ Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos (derogados Títulos II y III por el Decreto anterior).
- ✓ Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- ✓ Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en Andalucía.

III. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

(Ver apartado ... CONTEXTO del PLAN DE CENTRO)

b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

- Distribución heterogénea del alumnado en los diferentes grupos.
- El no disponer de aulas de referencia para todos los grupos influye negativamente en el clima de convivencia del centro, creándose momentos propicios para las conductas perjudiciales para la convivencia en los pasillos, en los cambios de clase.
- Como aspecto positivo, la introducción del apoyo inclusivo en 1º y 2º de ESO.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- El centro tiene seis salidas al exterior, dos de ellas comunican al centro con edificios de Primaria y con el compartido, y son por tanto difícilmente controlables. Es decir, las dificultades que presenta en la construcción el edificio: los numerosos accesos que conducen hasta la calle o a los centros de primaria, dificulta el control del alumnado.
- Puntos opacos, como trasera del gimnasio, aparcamiento, rincón-esquina de la sala de profesores (en proyecto, su arreglo).
- Los dos puntos anteriores hace que resulte más complicado la organización tanto de las guardias ordinarias como las de recreo, en especial cuando el número de ausencias del profesorado no permite la atención adecuada dentro del aula por dicho profesorado de guardia.
- Contamos además con un programa de apoyo y refuerzo, que nos permite trabajar con el alumnado con D.A. (PARCES).

c) Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

- La participación viene dada por la presencia del profesorado, padres y madres y alumnado en el Consejo Escolar de centro y en las comisiones que emanan del mismo: Comisión Permanente y Comisión de Convivencia. Y en estos momentos es la participación del profesorado la que se ve más mermada, pues, se queda con tres representantes menos de los que tenía (antes, tenía cinco).
- La participación de los padres y madres, viene dada, además, por la existencia de la AMPA, con la que se mantienen los contactos necesarios para una comunicación y colaboración fluidas.
- Las relaciones institucionales con la AMPA del IES Gerena será competencia del Equipo Directivo del Centro.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- Existirá el delegado o delegada de los padres y las madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria. El delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos a comienzos de curso.
- Con respecto al alumnado, se apoyará la constitución de asociaciones, tanto de antiguos alumnos y alumnas como del alumnado presente en el centro.
- La participación de profesorado, familias y alumnado se materializa mediante la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- La participación de los otros sectores de la comunidad educativa, se materializan en la junta de delegados del alumnado, y la junta de delegados de padres y madres de alumnos/as.
- Contamos con un programa de atención socioeducativo, llevado a por una asociación de la localidad, “Volver a la vida”, que trabaja la prevención de la drogodependencia y colabora en el programa de la Junta de Andalucía **Forma Joven**.

d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

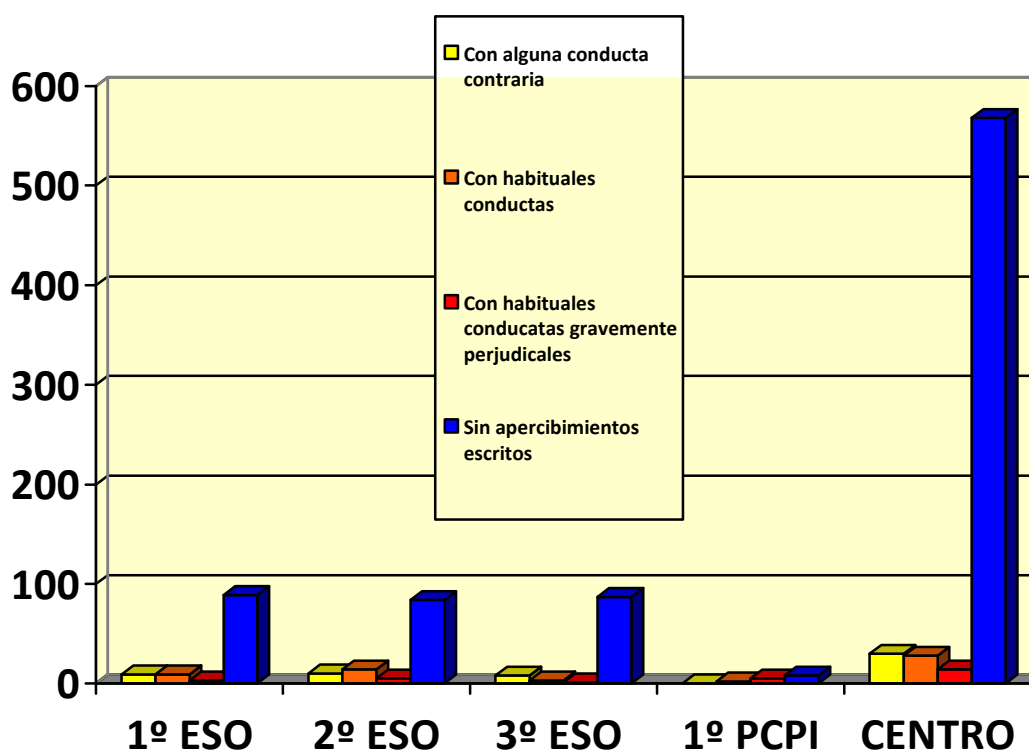
Número de conflictos:

- Datos referidos al curso anterior en el que se aprueba este documento:
 - Nº total de alumnos y alumnas: 640.
 - Nº total de alumnado incidente en alguna conducta contraria: 30 alumnos y alumnas.
 - Nº total de alumnado incidente en habituales conductas contrarias: 28 alumnos y alumnas
 - Nº total de alumnado incidente conductas gravemente perjudiciales: 14 alumnos.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- En 2º CF GM SMR se dio un par de incidencias resueltas por la tutora.
- Nada reseñable en el CF GM IEA.
- Muy significativo, los 5 alumnos de PCPI que perdieron el derecho de asistencia al taller con habituales conductas gravemente perjudiciales.
- RESEÑABLE:
 - Pasillos.
 - Alumnos/as que se quedan en los pasillos o en el patio.
 - /as que entran tarde en clase.
 - Alumnos/as que no traen el material preciso para trabajar.
 - Alumnado con D.A.



GRÁFICA COMPARATIVA DEL ALUMNADO INCIDENTE EN CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

Tipos de conflictos:

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- Situaciones puntuales dentro de las aulas alumno/a-alumno/, alumno/a-profesor/a.
- Absentismo ocasional de algunos alumnos y alumnas, que no entran en el aula e intentan quedarse en el patio o pasillo.
- Cambios de clase, exceso de ruidos en el pasillo.
- En los cambios de clase algunos alumnos y alumnas no esperan delante del aula correspondiente, sino que van a ver a compañeros o compañeras de otros grupos, a beber o a dar un paseo con cualquier excusa. Esto provoca un tránsito de alumnos y alumnas innecesario.
- Los problemas de convivencia en nuestro centro se concentran, sobre todo, en los cursos de 1º, 2º y 3º de la ESO, y esos problemas van disminuyendo en su número conforme avanzamos en los diferentes niveles hasta apenas hacerse perceptibles en 4º de la ESO. En la Enseñanza Post-Obligatoria suelen ser más intensos en el PCPI, por el tipo de alumnado que está presente en este programa educativo y, así mismo, aparecen en 1º de los Ciclos Formativos, aunque de manera variable según el tipo de alumnado de la promoción correspondiente.
- En 1º de la ESO se producen los mayores problemas de convivencia por diversas razones:
 - Unas están derivadas del fenómeno de la repetición de curso en este nivel, especialmente cuando se trata de alumnos y alumnas que ya han repetido algún curso durante la Educación Primaria.
 - Otras por inadaptación al grupo y al profesorado:
 - Proviene de un grupo “natural” y en muchos casos muy reducido como en Las Pajanosas y El Garrobo y bajo la tutela de un tutor/a que permanece con ellos mucho tiempo.
 - El “miedo a lo nuevo”, a estar en un grupo muy numeroso de alumnos y de profesores y profesoras con grados de exigencias,

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

estilos didácticos y actitudes relacionales muy diversos, incluso contradictorios.

- En 2º de la ESO, ocurre igual, esto mismo da lugar a que los conflictos se incrementen, sobre todo con aquellos/as alumnos y alumnas que han repetido 1º y 2º y que esperan a cumplir los 16 años para no tener que asistir más.
- Los apercibimientos, mayoritariamente, por “impedir el normal desarrollo de la clase”, es decir, por la llamada “disrupción”, se concentran en un número restringido de alumnos. Y, efectivamente, queremos decir de alumnos. Son muy pocas las alumnas sancionadas por este motivo.
- Los problemas de convivencia llegan a ser muy visibles, pero en realidad son pocos los alumnos y alumnas implicados, aunque el grupo generalmente el afectado (Ver gráfica anterior).
- Si hubiera que trazar un perfil del alumno objeto de apercibimientos, éste es un alumno que puede calificarse “de fracaso escolar” y tienen dificultades de aprendizaje (D.A.). Los datos verifican que el fracaso escolar es mayor entre los alumnos que entre las alumnas.
- Las agresiones físicas se producen siempre entre personas del mismo sexo, aunque de forma recurrente, en las aulas, se producen agresiones verbales alusivas a los sexos. En algún caso, nos encontramos incluso ante la aparición de algunos enfrentamientos verbales entre chicos y chicas.

e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

- Entrevistas por parte del tutor/a, jefatura de estudios, director y tutor de convivencia, con alumnado disruptivo, según los casos.
- Entrevistas por parte de los mismos agentes con las familias del alumnado disruptivo.
- Seguimiento por parte del Departamento de Orientación.
- Reuniones con la educadora de los Servicios Sociales de la localidad.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- Reuniones con representante del Ayuntamiento de El Garrobo y la dinamizadora juvenil (ADJ).
- Se han mantenido contacto permanentes con los Servicios Sociales de El Garrobo, y esporádicos con los de Guillena.
- Reuniones con representantes de asociaciones de la localidad, como es “Volver a la vida”, que trabaja la prevención de la drogodependencia.
- Derivación al Aula de Convivencia de aquellos alumnos y alumnas que se considera deben reflexionar sobre lo inapropiado de su conducta y la medida puede ser efectiva.
- Sanciones, siguiendo las indicaciones del Decreto 327.
- Formación de un Grupo de Convivencia que se reunirá semanalmente, formado por jefatura de estudios, tutor/a de convivencia, tanto actual como el del curso anterior, orientadora, y todo aquel profesor o profesora que así lo manifieste, y su disponibilidad horaria lo permita.
- Dicha Reunión tiene lugar el martes de 9:00 a 10:00 h.
- Análisis sistémico de los conflictos surgidos.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

V. NORMAS DE CONVIVENCIA.

VER ROF

VER DECRETO 327, Capítulo III.

VI. FUNCIONES, COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

1. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:
 - a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas las normas de convivencia en el centro.

2. Composición de la comisión de convivencia del Consejo Escolar:

- a. Director.
- b. Jefa de Estudios.
- c. Dos profesores o profesoras elegidos por sus representantes en el Consejo Escolar.
- d. Dos padres o madres elegidos por sus representantes en el Consejo Escolar, siendo uno de ellos/as el miembro de la asociación de madres y padres del alumnado, que forma parte del mismo.
- e. Dos alumnos o alumnas elegidos por sus representantes en el Consejo Escolar.

A las reuniones de la comisión de convivencia el director del centro podrá invitar:

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- a. A la orientadora del centro.
 - b. A la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres: la Técnico del centro de la mujer en la localidad.
 - c. Al profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia.
 - d. La persona coordinadora de la participación del centro en la Red andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
 - e. Educadora de los Servicios Sociales de la localidad.
3. Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:
- a. En régimen ordinario, trimestralmente.
 - b. Siempre que las necesidades relacionadas con los conflictos surgidos en relación a la convivencia, lo hagan pertinente.
 - c. A petición de la mitad de sus miembros.
4. Plan de actuación de la comisión de convivencia del consejo escolar:
- a. Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora del clima de convivencia.

VII.NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

- a) **Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que atenderá esta aula y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica:**

Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia:

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- En el aula de convivencia será atendido, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en la normativa, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectiva.

Profesorado que atenderá el aula de convivencia:

- La dirección del centro designará al profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, dentro de su horario de guardia.
- Asimismo, se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas al alumnado.

Actuaciones que se desarrollarán en la misma:

- Atención al alumnado que ha sido privado durante una clase a su derecho de estar en la misma.
- Atención al alumnado que haya sido derivado por la Jefatura de Estudios para reflexionar sobre su conducta impropia, desde 1 a 3 jornadas escolares.
- Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución, mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- b) Programación de las actuaciones del departamento de orientación, encaminada a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes positivas para la convivencia.

VER ANEXO

- c) **Horario de funcionamiento del aula de convivencia:**

- Durante todas las horas lectivas.

- d) **Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento:**

- Primera planta, junto al aula 113.
- Programas varios facilitados por el CEP o por el profesorado que atiende el aula.
- Programas de habilidades sociales, de autoestima, de autoconocimiento... facilitados por el departamento de orientación, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

VIII. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

1. Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

2. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.
3. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres (Plan de Igualdad).
4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase (Ver ROF, página 40).
5. El mejor modo de atajar los problemas de convivencia será incidir en las causas del FRACASO ESCOLAR.
6. Dado que muchos de los alumnos que impiden el desarrollo normal de las clases tienen graves carencias de lectura y escritura, se impone en sus aprendizajes romper con la estructura de las asignaturas, haciendo un esfuerzo de adaptación de las enseñanzas a sus necesidades educativas.
7. Poner en marcha “dobles tutorías” o “tutorías compartidas”, incluso asignar a determinados alumnos varios tutores para hacerles un seguimiento más continuado.
8. Establecer unas NORMAS de convivencia muy CLARAS y que sean verdaderamente un referente COMÚN compartido por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar.
9. Debe implicarse al alumnado en la formulación y el establecimiento de las NORMAS DE CONVIVENCIA, especialmente en el consenso de las Normas de Convivencia de Aula.
10. A la par, establecer un PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN MUY CLARO.
11. Evitar la REPETICIÓN de curso sin un plan específico de seguimiento y sin un responsable claro de dicho seguimiento. Es decir, debe existir un plan concreto para cada alumna o alumno repetidor y que dicho plan sea la referencia para el nuevo equipo de profesorado que el alumno pasa a tener.
12. El Profesorado debe aventurarse en proyectos didácticos y modos de enseñar diferentes para atender a las nuevas exigencias del alumnado.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

13. Debe intensificarse el trabajo con los maestros y maestras de Educación Primaria para asegurar una mejor TRANSICIÓN a la Educación Secundaria y asentar prácticas para la PREVENCIÓN de los problemas de convivencia.
14. Establecer en el centro unas estructuras más sólidas para la participación del alumnado en la vida escolar y en el análisis continuado de la convivencia. Dar vida a la JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS y al DELEGADO/A DE CENTRO.
15. Establecer y consolidar las prácticas de MEDIACIÓN, potenciándose programas como el de ALUMNADO AYUDANTE, iniciado en el curso 2010/2011.
16. Uso adecuado del AULA DE CONVIVENCIA.
17. Comprometernos todos en hacer de los cambios de clase un tiempo sin conflictos y para ello, ser más puntuales y establecer algún sistema de responsabilización del alumnado para estar en clase aún sin la presencia del profesor. (“Alumnos encargados”...).
18. Introducir la utilización de un “Cuaderno de Incidencias”, en aquellos grupos que sea necesario un seguimiento grupal de la misma.
19. Debe hacerse un uso más restringido del apercibimiento escrito si se quiere hacer de éste un instrumento eficaz. En muchos casos, se usan en exceso y el grupo no funciona. En otros, no se utilizan y los grupos funcionan. Los partes deben marcar las excepciones una vez agotados todos los demás instrumentos de represión, y no la norma.
20. Deben coordinarse mejor todas las instancias competentes en la resolución de conflictos. Debe constituir un EQUIPO DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS.
21. Las medidas y mejoras de organización académica y educativa que se pongan en marcha deben estar dirigidas preferentemente a los primeros cursos de la ESO.
22. Los problemas que se producen en los recreos, en un centro de las características físicas del nuestro, deben pasar por una mejor organización

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

de en las tareas de Guardia de recreo. En este momento son cinco los profesores/as asignados para cada recreo, distribuidos por zonas la vigilancia: puerta principal de entrada, porche trasero y gimnasio, cancela a patio de la Estación y esquina sala de profesores. El quinto profesor/a de guardia estaría para tareas de apoyo, llamadas de teléfono... Es importante tanto la puntualidad en el inicio de la guardia, como el de abarcar la zona asignada.

23. Dar mayor difusión a las normas existentes para lograr interiorizarlas en las prácticas habituales y en la cultura del centro (las normas de salida y entrada, la puntualidad, etc...)
24. Fomentar el buen funcionamiento y asistencias de familias y profesorado a los grupos de debate sobre temas educativos como son le Escuela de madres y padres y las Tertulias pedagógicas.

IX. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE., ENTRE LOS QUE SE INCLUIRÁN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA, LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS

1. Compromisos de convivencia:

- a) Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- b) El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- c) Esta medida se concretará cuando el departamento de orientación o quien ejerza la tutoría, así lo estime oportuno, atendiendo a las características del alumno o alumna en cuestión.
- d) El procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia es el siguiente:
- i. A propuesta del departamento de orientación, o el tutor o tutora.
 - ii. Se recogerá por escrito.
 - iii. Con compromisos concretos, fechas y cauces de evaluación del cumplimiento de dichos compromisos.
 - iv. Deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
 - v. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar, que realizará un seguimiento.
 - vi. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

2.Actuaciones preventivas:

- Activación de la junta de delegados de padres y madres.
- Potenciación de la junta de delegados de alumnos y alumnas del centro.
- Potenciación del funcionamiento de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- Trabajar las normas como parte del PAT.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- Reactivar el programa de alumnado-ayudante iniciado el curso anterior en colaboración con el centro de Primaria de la localidad y la fundación “Corredor de la Plata”.

3. Procedimiento de mediación y órganos competentes:

- a) La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
- b) Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.
- c) El Consejo Escolar podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) El centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres.
- e) Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.
- f) La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.
- g) Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:
 - i. La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

- ii. La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.
- iii. La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas.
- iv. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- v. Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.
- vi. No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.
- vii. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.
- viii. En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

X. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

- a. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias, y reclamaciones del grupo al que representan.
- b. Canalizarán las iniciativas de los alumnos y alumnas para al mejora de la convivencia mediante la junta de delegados y delegadas.
- c. Mediarán en conflictos planteados bajo la supervisión del tutor o tutora.

XI. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a) Proceso de selección:

1. El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
3. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la normativa y en el plan de convivencia del centro.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
5. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
6. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
7. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

b) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
9. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

XII. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN.

- Ésta reflejará las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos VER APARTADO...

- Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.
- De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

XIII. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Página web del centro: iesgerena.es
- Incluyendo actividades para su conocimiento en el PAT.

XIV. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro:

- El director del centro podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

- En dichos acuerdos se concretarán las actuaciones a realizar entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Ver modelo ANEXO VII.

XV. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

- Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.
- Las conductas gravemente perjudiciales las registrará Jefatura de Estudios o cualquier miembro del profesorado designado mediante tutoría administrativa para colaborar con la misma en materia de convivencia.
- Las conductas contrarias las registrará el tutor o tutora del grupo siempre que conlleven corrección.
- El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

XVI. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GERENA

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. Dicha designación podrá recaer en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza Escuela “ Espacio de Paz” en una tutoría administrativa creada a tal efecto.

El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro de este profesor o profesora, tanto lectivo como no lectivo, se dedique a estas funciones.